



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOR JUANA INES DE LA CRUZ**

Aprobado mediante Resolución 16221 del 27 de noviembre de 2002 y Resolución 000325 del 22 de enero de 2016 que autoriza la  
Media Técnica

**CODIGO ICFES 093294**

**DANE 105001001848**

**NIT 811026976-8**

### **PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD**

# **PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR LA COVID-19**

## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ**

**2020  
MEDELLÍN, ANTIOQUIA**



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOR JUANA INES DE LA CRUZ

Aprobado mediante Resolución 16221 del 27 de noviembre de 2002 y Resolución 000325 del 22 de enero de 2016 que autoriza la

Media Técnica

CODIGO ICFES 093294

DANE 105001001848

NIT 811026976-8

## PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD

### Contenido

1. Marco legal	4
1.1 Marco normativo sector educación	4
1.2 Decretos legislativos expedidos por el gobierno nacional en el marco del COVID-19	4
1.3 Resoluciones del Ministerio de Educación	6
1.4 Circulares del Ministerio de Educación	6
1.5 Directivas de la Ministra de Educación	7
1.6 Actos administrativos de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar	8
1.7 Normativa sector salud	9
1.8 Normatividad Otros sectores	11
2. Introducción	12
3. Objetivo	12
4. Alcance	13
5. Definiciones	13
5.1 Definiciones generales	13
5.2 Relacionadas con educación	14
6. Descripción de la comunidad educativa	16
7. Orientaciones en salud para el regreso gradual y progresivo de la comunidad educativa al entorno escolar bajo el esquema de alternancia	17
7.1 Comité de contingencia.	17
7.2 Responsabilidades frente al protocolo de bioseguridad	18
7.2.1 Institución Educativa	18
7.2.2 Docentes, directivos docentes y administrativos	18
7.2.3 Estudiantes	19
7.2.4 Padres de familia	19
7.2.5 Proveedores	20
7.2.6 ARL	21
7.3 Medidas de bioseguridad adoptadas	21
7.3.1 Criterios para la aplicación de las medidas para la comunidad educativa	22
7.3.2 Criterios de excepción de la medida	22
7.3.3 Condiciones asociadas a la excepción de la medida: comorbilidades de riesgo para enfermedad respiratoria grave y condiciones de discapacidad	22



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOR JUANA INES DE LA CRUZ

Aprobado mediante Resolución 16221 del 27 de noviembre de 2002 y Resolución 000325 del 22 de enero de 2016 que autoriza la  
Media Técnica

CODIGO ICFES 093294

DANE 105001001848

NIT 811026976-8

### PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD

8. Práctica de higiene y distanciamiento social priorizadas para la comunidad educativa	23
8.1 Programa de Alimentación Escolar PAE	24
8.2 Uso de tapabocas	24
8.2.1 Uso del tapabocas desechable	24
8.2.2 Uso del tapabocas de tela	25
8.3 Lavado de manos	26
9. Generalidades	27
10. Adecuación del servicio educativo para garantizar la aplicación de medidas de bioseguridad y cuidado	28
10.1 Información, comunicación y educación a la comunidad educativa	28
10.2 Medidas de limpieza y desinfección de las instalaciones de la institución educativa	29
10.3. Ingreso y salida de las instituciones - desplazamiento desde y hasta la vivienda	31
10.4. Pasos a seguir en un presunto caso de COVID-19	32
10.5. Adecuación de espacio que garantice la medida de aislamiento preventivo	33
11. Anexos	33



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOR JUANA INES DE LA CRUZ

Aprobado mediante Resolución 16221 del 27 de noviembre de 2002 y Resolución 000325 del 22 de enero de 2016 que autoriza la

Media Técnica

CODIGO ICFES 093294

DANE 105001001848

NIT 811026976-8

## PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD

### 1. Marco legal

#### 1.1 Marco normativo sector educación

El estado de emergencia que vive el país por cuenta de la pandemia mundial de Coronavirus se siente en todas las actividades, y el ámbito de servicios educativos no son una excepción. Acudiendo al artículo 215 de la Constitución Política, el presidente Iván Duque ha dictado disposiciones para conjurar la crisis e impedir la extensión de sus efectos.

Norma	Objeto
<b>Ley 115 del 8 de febrero de 1994</b>	Ley General de Educación.
<b>Ley 715 del 21 de diciembre de 2001</b>	Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros
<b>Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006</b>	Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.
<b>Ley 1804 del 2 de agosto de 2016</b>	Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones.
<b>Decreto 1290 del 16 de abril de 2009</b>	Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación Básica y Media.
<b>Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015</b>	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.
<b>Resolución 016720 del 27 de diciembre de 2019</b>	Por la cual se dispone el funcionamiento del aplicativo para la provisión transitoria de vacantes definitivas de cargos docentes mediante nombramiento provisional y se determinan otras disposiciones

#### 1.2 Decretos legislativos expedidos por el gobierno nacional en el marco del COVID-19

4

Carrera 67 No. 103 EE- 1 Barrio Girardot Tel. 2678688/2675005 Medellín

Sección Escuela Sor Juana Calle 103 E 65 85

Email: [ie.sorjuanainesdelacruz@medellin.gov.co](mailto:ie.sorjuanainesdelacruz@medellin.gov.co)

Página web <https://www.iesorjuanainesdelacruz.edu.co/>



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOR JUANA INES DE LA CRUZ

Aprobado mediante Resolución 16221 del 27 de noviembre de 2002 y Resolución 000325 del 22 de enero de 2016 que autoriza la

Media Técnica

CODIGO ICFES 093294

DANE 105001001848

NIT 811026976-8

### PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD

Con el propósito de atender las necesidades y prioridades que demanda la emergencia sanitaria, se han construido de manera conjunta, medidas de orden normativo entre las cuales se destacan las siguientes:

Decreto	Objeto
<b>467 de 2020 del 23 de marzo de 2020</b>	Por el cual se dictan medidas de urgencia en materia de auxilio para beneficiarios del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
<b>470 de 2020 del 24 de marzo de 2020</b>	Por el cual se dictan medidas que brindan herramientas a las entidades territoriales para garantizar la ejecución del Programa de Alimentación Escolar y la prestación del servicio público de educación Preescolar, Básica y Media, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
<b>532 de 2020 del 8 de abril de 2020</b>	Por el cual se dictan medidas para el ingreso de estudiantes a los programas de pregrado en Instituciones de Educación Superior, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica
<b>533 de 2020 del 9 de abril de 2020</b>	Por el cual se adoptan medidas para garantizar la ejecución del Programa de Alimentación Escolar y la prestación del servicio público de educación Preescolar, Básica y Media, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica
<b>660 de 2020 del 13 de mayo de 2020</b>	Por el cual se dictan medidas relacionadas con el calendario académico para la prestación del servicio educativo, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica
<b>662 de 2020 del 14 de mayo de 2020</b>	Por el cual se crea el Fondo Solidario para la Educación y se adoptan medidas para mitigar la deserción en el sector educativo provocada por el Coronavirus COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOR JUANA INES DE LA CRUZ

Aprobado mediante Resolución 16221 del 27 de noviembre de 2002 y Resolución 000325 del 22 de enero de 2016 que autoriza la

Media Técnica

CODIGO ICFES 093294

DANE 105001001848

NIT 811026976-8

### PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD

#### 1.3 Resoluciones del Ministerio de Educación

Resolución	Objeto
003963 del 18 de marzo de 2020	Por la cual se suspenden los términos legales dentro de las investigaciones Administrativas adelantadas por el Ministerio de Educación en contra de las Instituciones de Educación Superior por motivos de salubridad pública.
004193 del 19 de marzo de 2020	Por medio de la cual se suspenden los términos de trámites Administrativos del Ministerio de Educación
004751 del 24 de marzo de 2020	Por medio de la cual se suspenden términos Administrativos en los trámites de convalidación de títulos de Educación Superior otorgados en el exterior
1721 del 24 septiembre 2020	Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en instituciones educativas, instituciones de educación superior y las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

#### 1.4 Circulares del Ministerio de Educación

Circular	Objeto
011 del 9 de marzo de 2020 (MEN - MINSALUD)	Recomendaciones para prevención, manejo y control de la infección respiratoria aguda por el nuevo Coronavirus, en el entorno educativo.
019 del 14 de marzo de 2020	Orientaciones con ocasión a la declaratoria de emergencia sanitaria provocada por el coronavirus (COVID19)
020 del 16 de marzo de 2020	Medidas adicionales y complementarias para el manejo, control y prevención del Coronavirus (COVID-19)
021 del 17 de marzo de 2020	Orientaciones para el desarrollo de procesos de planeación pedagógica y trabajo académico en casa como medida para la prevención de la propagación del Coronavirus (COVID-19), así como para el manejo del personal docente, directivo docente y Administrativo del sector educación.
023 del 19 de marzo de 2020	Manejo excepcional y temporal de trámites ante la Secretaría General



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOR JUANA INES DE LA CRUZ

Aprobado mediante Resolución 16221 del 27 de noviembre de 2002 y Resolución 000325 del 22 de enero de 2016 que autoriza la

Media Técnica

CODIGO ICFES 093294

DANE 105001001848

NIT 811026976-8

### PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD

#### 1.5 Directivas de la Ministra de Educación

Directiva	Objeto
02 del 19 de marzo de 2020	Recomendación de adopción de medidas transitorias para garantizar la continuidad de las sesiones previstas en los cuerpos colegiados.
03 del 20 de marzo de 2020	Orientaciones para el manejo de la emergencia por COVID- 19 por parte de los establecimientos educativos privados
04 del 22 de marzo de 2020	Orientaciones en el uso de tecnologías en el desarrollo de programas académicos presenciales.
05 del 25 de marzo de 2020	Orientaciones para la implementación de estrategias pedagógicas de trabajo académico en casa y la implementación de una modalidad de complemento alimentario para consumo en casa.
06 del 25 de marzo de 2020	Uso de tecnologías en el desarrollo de programas de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano.
07 del 6 de abril de 2020	Orientaciones para manejo de la emergencia por COVID-19 en la prestación privada del servicio de Educación Inicial
08 del 6 de abril de 2020	Alcance de las Medidas tomadas para la atención de la emergencia del COVID-19 en Educación Superior y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano
09 del 7 de abril de 2020	Orientaciones para garantizar la continuidad de las jornadas de trabajo académico en casa entre el 20 de abril y el 31 de mayo de 2020
010 del 7 de abril de 2020	Orientaciones adicionales a colegios privados a propósito de la prestación del servicio educativo durante la emergencia sanitaria por el COVID-19
011 del 29 de mayo de 202	Orientaciones para continuar con el trabajo académico en casa, la organización del calendario académico y el retorno gradual y progresivo a los establecimientos educativos
012 del 2 de junio de 2020	Orientaciones adicionales a establecimientos educativos no oficiales para la prestación del servicio educativo en los niveles de Educación Inicial, Preescolar, Básica y Media, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19
013 del 4 de junio de 2020	Recomendaciones generales para el desarrollo de actividades académicas de laboratorios prácticos y de investigación en las Instituciones de Educación Superiore instituciones de Educación para el trabajo y Desarrollo Humano
014 del 12 de junio de 2020	Modificación del numeral 4, de la directiva 05 de marzo de 2020, relacionado con la prioridad, en la prestación del servicio educativo.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOR JUANA INES DE LA CRUZ

Aprobado mediante Resolución 16221 del 27 de noviembre de 2002 y Resolución 000325 del 22 de enero de 2016 que autoriza la

Media Técnica

CODIGO ICFES 093294

DANE 105001001848

NIT 811026976-8

### PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD

<b>015 del 15 de mayo de 2020</b>	Orientaciones sobre el uso de recursos adicionales para el servicio de apoyo a estudiantes con NEE.
<b>016 del 09 de octubre de 2020</b>	Orientaciones para la implementación del plan de alternancia educativa que contemple la implementación del protocolo adoptado en la Resolución 1721 del 24 de septiembre de 2020.

### 1.6 Actos administrativos de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar

<b>Norma</b>	<b>Objeto</b>
<b>Resolución 0006 del 25 de marzo de 2020</b>	Por la cual se adicionan Transitoriamente, “Los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE”» en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológico derivado de la pandemia del COVID-19.
<b>Resolución 0007 del 16 de abril de 2020</b>	Por la cual se modifica la Resolución 0006 de 2020 que expide transitoriamente los lineamientos técnicos - Administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE, en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica, derivado de la pandemia del COVID-19
<b>Circular 01 del 16 de marzo de 2020</b>	Orientaciones técnicas y administrativas para la operación del Programa de Alimentación Escolar frente a la modificación del calendario escolar en virtud de la medida sanitaria por el Gobierno Nacional para la prevención del manejo de la infección respiratoria aguda por el Coronavirus COVID-19.
<b>Circular 02 del 1 de abril de 2020</b>	Aclaración del procedimiento establecido para el inicio de operación del PAE en emergencia establecido en la circular 0006 de 2020
<b>Circular 03 del 3 de abril de 2020</b>	Seguimiento y control de la operación del Programa de Alimentación Escolar durante el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en el marco de la Resolución 006 de 2020





## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOR JUANA INES DE LA CRUZ

Aprobado mediante Resolución 16221 del 27 de noviembre de 2002 y Resolución 000325 del 22 de enero de 2016 que autoriza la

Media Técnica

CODIGO ICFES 093294

DANE 105001001848

NIT 811026976-8

### PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD

#### 1.7 Normativa sector salud

<b>Circular 018 del 10 de marzo de 2020</b>	Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio del Trabajo y Departamento Administrativo de la Función Pública. Acciones de contención ante el COVID-19 y la prevención de enfermedades asociadas al primer pico epidemiológico de enfermedades respiratorias.
<b>Reglamento Sanitario Internacional – RSI 2005.</b>	El Reglamento Sanitario Internacional (2005) («RSI (2005)» o «el Reglamento») es el instrumento jurídico internacional concebido para ayudar a proteger a todos los Estados contra la propagación internacional de enfermedades. El RSI (2005) entró en vigor el 15 de junio de 2007, y en la actualidad es jurídicamente vinculante para 194 Estados Partes en todo el mundo (incluidos todos los Estados Miembros de la OMS).
<b>Lineamiento de prevención, diagnóstico y control de casos de influenza (junio, 2018)</b>	Define los lineamientos para la prevención, diagnóstico, manejo y control de la influenza, como parte de las acciones que realizan las entidades territoriales, las empresas administradoras de planes de beneficios y los prestadores de servicios de salud en cada uno de los entornos.
<b>Lineamientos, orientaciones y protocolos para enfrentar la COVID-19 en Colombia. Ministerio de salud y protección social. Bogotá, 2020</b>	Lineamientos provisionales para la atención en salud de niñas, niños y adolescentes en el contexto de la pandemia por COVID-19 en Colombia. Mayo 2020. Ministerio de Salud y Protección Social. Documentos de orientación disponibles en página web. <a href="https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/PET/Paginas/Documentos-tecnicos-covid-19.aspx">https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/PET/Paginas/Documentos-tecnicos-covid-19.aspx</a>
<b>Resolución 734 del 8 de mayo de 2020</b>	Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se define el criterio para determinar cuándo un municipio tiene la condición de estar sin afectación del Coronavirus COVID – 19 y se adopta el protocolo de bioseguridad para la prevención de la transmisión del virus en esos Municipios.
<b>Resolución 844 del 26 de mayo de 2020</b>	Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la COVID – 19, se modifica la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, modificada por las Resoluciones 407 y 450 de 2020 y se dictan otras disposiciones.
<b>Circular 023 del 14 de julio de 2017</b>	Ministerio de Salud y Protección Social. Acciones en salud pública para la vigilancia, prevención, manejo y control de la infección respiratoria aguda -IRA-.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOR JUANA INES DE LA CRUZ

Aprobado mediante Resolución 16221 del 27 de noviembre de 2002 y Resolución 000325 del 22 de enero de 2016 que autoriza la

Media Técnica

CODIGO ICFES 093294

DANE 105001001848

NIT 811026976-8

### PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD

<b>Circular 005 del 11 de febrero de 2020</b>	Ministerio de Salud y Protección Social. Directrices para la detección temprana, el control y la atención ante posible introducción del nuevo coronavirus (2019- nCoV) y la implementación de planes de preparación y respuesta ante este riesgo.
<b>Circular 015 del 13 de marzo de 2020</b>	Ministerio de Salud y Protección Social. Recomendaciones para la prevención, contención y mitigación del Coronavirus - Covid-19 en Grupos Étnicos: Pueblos Indígenas, las Comunidades NARP (Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras) y el pueblo Room
<b>Circular Conjunta 11 del 9 de marzo de 2020</b>	Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio de Educación. Recomendaciones para prevención, manejo y control de la infección respiratoria aguda por el nuevo coronavirus en el entorno educativo.

<b>Norma</b>	<b>Objeto</b>
<b>Ley 09 del 24 de enero de 1979</b>	Por la cual se dictan medidas sanitarias
<b>Ley Estatutaria 1751 del 16 de febrero de 2015</b>	Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.
<b>Decreto 780 del 6 de mayo de 2016</b>	Ministerio de Salud y Protección Social. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.
<b>Resolución 3280 del 2 de agosto de 2018</b>	Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación.
<b>Resolución 4886 del 7 de noviembre de 2018</b>	Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se adopta la Política Nacional de Salud Mental.
<b>Resolución 380 del 10 de marzo de 2020</b>	Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se adoptan medidas preventivas sanitarias en el país, por causa del coronavirus COVID19 y se dictan otras disposiciones.
<b>Resolución 385 del 12 de marzo de 2020</b>	Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOR JUANA INES DE LA CRUZ

Aprobado mediante Resolución 16221 del 27 de noviembre de 2002 y Resolución 000325 del 22 de enero de 2016 que autoriza la

Media Técnica

CODIGO ICFES 093294

DANE 105001001848

NIT 811026976-8

### PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD

<b>Resolución 407 del 13 de marzo de 2020</b>	Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se modifican los numerales 2.4 y 2.6 del artículo 2° de la Resolución número 385 de 2020, por la cual se declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional.
<b>Resolución 450 del 17 de marzo de 2020</b>	Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se modifican los numerales 2.1 y 2.2 del artículo 2 de la Resolución 385 de 2020 en relación con la limitación del número de personas en actividades o eventos.
<b>Resolución 666 del 24 de abril de 2020</b>	Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID – 19.
<b>Resolución 677 del 24 de abril de 2020</b>	Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en el sector transporte.
<b>Resolución 1462 del 25 de agosto de 2020</b>	Amplia la emergencia sanitaria hasta el 30 de noviembre
<b>Resolución 2230 del 27 de noviembre de 2020</b>	Por medio de la cual se prorroga la emergencia sanitaria hasta el 28 de febrero de 2021

### 1.8 Normatividad Otros sectores

<b>Norma</b>	<b>Objeto</b>
<b>Decreto Legislativo 528 del 7 de abril de 2020</b>	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, por el cual se dictan medidas para los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
<b>Decreto 749 del 28 de mayo 2020</b>	Ministerio del Interior, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID- 19 y el mantenimiento del orden público (o la medida que en su momento lo modifique o sustituya).
<b>Directiva Presidencial 02 del 12 de marzo de 2020</b>	Medidas para atender la contingencia generada por el COVID-19, a partir del uso de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones – TIC.
<b>Circular 017 del 24 de febrero de 2020</b>	Ministerio del Trabajo. Lineamientos mínimos a implementar de promoción y prevención para la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por el virus COVID-19 (antes denominado Coronavirus)



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOR JUANA INES DE LA CRUZ

Aprobado mediante Resolución 16221 del 27 de noviembre de 2002 y Resolución 000325 del 22 de enero de 2016 que autoriza la

Media Técnica

CODIGO ICFES 093294

DANE 105001001848

NIT 811026976-8

## PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD

**Circular 021 del 17 de marzo de 2020**

Ministerio del Trabajo. Medidas de protección al empleo con ocasión de la fase de contención del COVID-19 y de la declaración de emergencia

## 2. Introducción

El presente protocolo general de bioseguridad para manejo de la pandemia del Coronavirus COVID19 fue adoptado por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, con el objetivo de garantizar las condiciones de salud y bienestar para toda la comunidad educativa, colaboradores y partes interesadas de conformidad y en cumplimiento con las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional en la RESOLUCIÓN 666 DEL 24 DE ABRIL DEL AÑO 2020 y la Resolución No. 1721 de 2020 “Por medio del cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID- 19”.

En este documento se presentan las medidas a tomar por parte de todo el personal de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ en sus diferentes áreas de trabajo con el fin de evitar el contagio y la propagación del COVID-19, fomentando el autocuidado en toda la comunidad educativa.

Para nosotros es de vital importancia la Salud y Seguridad de la comunidad educativa, teniendo en cuenta la vulnerabilidad de las personas y los riesgos a los que estarán expuestos, y ante la presente Pandemia declarada en el mes de enero de 2020 por la OMS (Organización Mundial de la Salud), y las presentes medidas adoptadas por el Gobierno nacional de la República de Colombia se hace necesaria la alineación con la estructura del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Este protocolo se encuentra sujeto a cambios por las diferentes recomendaciones que emitan las autoridades sanitarias y gobierno nacional con respecto a la evolución de la pandemia.

## 3. Objetivo

Aplicar los lineamientos y medidas generales de bioseguridad de acuerdo con lo establecido por el gobierno nacional, para reducir el riesgo de trasmisión del COVID -19 en el ambiente de trabajo, generando unas condiciones de higiene y seguridad, a través de la adopción de medidas preventivas que mitiguen y controlen la propagación de la COVID -19, entre quienes integran la comunidad educativa de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOR JUANA INES DE LA CRUZ

Aprobado mediante Resolución 16221 del 27 de noviembre de 2002 y Resolución 000325 del 22 de enero de 2016 que autoriza la

Media Técnica

CODIGO ICFES 093294

DANE 105001001848

NIT 811026976-8

### PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD

#### 4. Alcance

Divulgar a toda la comunidad de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ (padres de familia, acudientes, estudiantes, docentes y personal administrativo), a través de los medios de difusión institucionales oficiales y no oficiales (página web, redes sociales, carteleras, afiches, entre otros) el protocolo de bioseguridad frente a la COVID -19, velando por su cumplimiento y el uso correcto de todos los insumos que la institución educativa suministra para este fin.

#### 5. Definiciones

A continuación, se presentan las definiciones reseñadas por el Ministerio de Salud y Protección Social en relación con la COVID-19. Las modificaciones que se llegaren a emitir por la autoridad sanitaria competente, se entenderán incorporadas en el presente documento.

##### 5.1 Definiciones generales

**Aislamiento social:** separación de una persona o grupo de personas, que se sabe o se cree que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa, de aquellos que no lo están, para prevenir la propagación del virus SARS- CoV-2/ COVID-19. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria.

**Asintomático:** personas que no presentan síntomas asociados con el contagio de COVID-19.

**Bioseguridad:** conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que su participación en el servicio educativo no atente contra su salud y seguridad.

**Conglomerados:** agrupación de casos de COVID-19 en una zona determinada.

**COVID-19:** es una nueva enfermedad, causada por un nuevo coronavirus que no se había visto antes en seres humanos. El nombre de la enfermedad se escogió siguiendo las mejores prácticas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para asignar nombres a nuevas enfermedades infecciosas en seres humanos.

**Cuarentena:** Significa el aislamiento de una persona o grupo de personas que razonablemente se cree que han estado expuestas a una enfermedad contagiosa.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOR JUANA INES DE LA CRUZ

Aprobado mediante Resolución 16221 del 27 de noviembre de 2002 y Resolución 000325 del 22 de enero de 2016 que autoriza la

Media Técnica

CODIGO ICFES 093294

DANE 105001001848

NIT 811026976-8

### PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD

**Cuidado:** conjunto de prácticas o actividades que realiza un individuo con la finalidad de promover, mantener y proteger la salud y bienestar propio y de las demás personas, con el fin de reducir el potencial riesgo de contagio del virus SARS- CoV-2/ COVID-19.

**Autocuidado:** Prácticas cotidianas y a las decisiones sobre ellas, que realiza una persona, familia o grupo para cuidar de su salud; estas prácticas son „destrezas“ aprendidas a través de toda la vida, de uso continuo, que se emplean por libre decisión, con el propósito de fortalecer o restablecer la salud y prevenir la enfermedad

**Desinfección:** acción de destruir microorganismos en objetos inanimados, que asegura la eliminación de las formas vegetativas, pero no la eliminación de esporas bacterianas.

**Desinfectante:** sustancia que elimina la mayoría de los microorganismos patógenos, en objetos y superficies inanimados.

**Distanciamiento físico:** aumento de la medida espacial entre las personas y disminución de la frecuencia de contacto entre ellas para reducir el riesgo de propagación de una enfermedad. Para el caso del COVID-19 se indica mantener 2 metros entre las personas, incluso entre aquellas que son asintomáticas. Las estrategias de distanciamiento físico se pueden aplicar a nivel individual, grupal y espacial. Las primeras buscan evitar el contacto físico, las segundas limitar las concentraciones, desplazamientos de la población, entre otras, y las terceras incidir en la disposición y manejo de los espacios para favorecer la distancia entre las personas. Aunque el distanciamiento físico es un reto, es una piedra angular en la reducción de la transmisión de enfermedades respiratorias tales como el COVID-19.

**Higiene:** medidas de limpieza y aseo individual, tendientes a eliminar virus y prevenir el contagio del COVID-19.

**Hipoclorito de sodio:** Es un desinfectante que se encuentra entre los más comúnmente utilizados para limpiar y asear. Estos desinfectantes tienen un efecto rápido sobre una gran variedad de microorganismos. Son los más apropiados para la desinfección general.

**Limpieza:** acción de eliminar la suciedad en superficies y materiales, con el uso de productos químicos como detergentes, líquidos limpiadores, etc.

**Material contaminado:** es aquel que ha estado en contacto con microorganismos perjudiciales o es sospechoso de contenerlos.

**Tapaboca o mascarilla de uso general:** Producto para protección de las vías respiratorias que cubre la boca, nariz y barbilla, provisto de un arnés de cabeza que puede rodear la cabeza o sujetarse en las orejas. No se consideran dispositivo médico.

## 5.2 Relacionadas con educación





## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOR JUANA INES DE LA CRUZ

Aprobado mediante Resolución 16221 del 27 de noviembre de 2002 y Resolución 000325 del 22 de enero de 2016 que autoriza la

Media Técnica

CODIGO ICFES 093294

DANE 105001001848

NIT 811026976-8

### PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD

**Acompañamiento a distancia:** orientaciones pedagógicas que los docentes han comunicado a través de diferentes medios posibles, a los estudiantes y a las familias, desde el momento en que inició la medida de aislamiento preventivo, para dar continuidad a la prestación del servicio educativo en los hogares.

**Alternancia:** opción de combinar estrategias de trabajo educativo en casa con encuentros presenciales en los establecimientos educativos consentidos por las familias y los estudiantes, previo diagnóstico de cumplimiento de las condiciones de bioseguridad para preservar el bienestar de la comunidad educativa, y definición por parte de directivos y docentes del ajuste del plan de estudios, adecuación de la jornada escolar, edades de los estudiantes que pueden retornar, cantidad de grupos, lugares de encuentro, entre otros.

**Brecha:** diferencia de condiciones para avanzar en el desarrollo y en el aprendizaje que viven grupos de estudiantes en comparación con otros y que los ubica en situación de desigualdad educativa, social o económica.

**Evaluación para el aprendizaje:** práctica sistemática y continua que da cuenta de cómo se desarrolla el proceso educativo e integra diferentes factores del contexto del estudiante para estimular aprendizajes significativos y el desarrollo integral.

**Revisión curricular:** adecuación pedagógica que realiza el equipo directivo y docente a partir del Proyecto Educativo Institucional, para continuar impulsando el proceso de desarrollo y aprendizaje de los estudiantes durante la situación de emergencia sanitaria, en el trabajo educativo en casa y en las diferentes opciones de alternancia.

**Mediación de las familias:** rol que ejercen las familias y cuidadores para acompañar y motivar el proceso educativo de los niños, niñas, adolescentes durante el trabajo educativo en casa y en las opciones de alternancia.

**Proyectos transversales:** iniciativas pedagógicas desarrolladas de manera articulada por los docentes integrando diferentes disciplinas para promover el aprendizaje y facilitar la identificación de intereses y la contextualización de contenidos.

**Rezago:** asuntos pendientes de aprendizaje que por distintas circunstancias se pueden haber generado en los estudiantes, a partir de la modificación de las interacciones con sus maestros durante la medida de aislamiento preventivo.

**Trabajo académico en casa:** continuidad de la prestación del servicio educativo con estrategias flexibles para ser desarrolladas en los hogares, de acuerdo con los procesos de aprendizaje de los niños, niñas y jóvenes con el acompañamiento de los docentes.

**Transición progresiva casa-institución educativa:** preparación y puesta en marcha de acciones concretas de bioseguridad y de gestión escolar por parte de los integrantes de la comunidad educativa para retomar de manera gradual y consentida por las familias y estudiantes,



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOR JUANA INES DE LA CRUZ

Aprobado mediante Resolución 16221 del 27 de noviembre de 2002 y Resolución 000325 del 22 de enero de 2016 que autoriza la

Media Técnica

CODIGO ICFES 093294

DANE 105001001848

NIT 811026976-8

### PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD

la prestación del servicio en modalidad presencial, durante la medida de flexibilización del aislamiento preventivo en tiempo de emergencia sanitaria.

## 6. Descripción de la comunidad educativa

La Institución Educativa Sor Juana Inés de la Cruz se encuentra en la ciudad de Medellín, comuna 5, estrato 3 del barrio Girardot, caracterizada en los planes de desarrollo municipal como clase media.

Nuestra institución cobija a estudiantes de transición, primaria, básica secundaria, media académica y media técnica, donde en los grados preescolar y primero se cuenta con tres grupos en cada uno, y se ubican en la sección Escuela Sor Juana, ubicada al frente de la sede principal, con dirección Calle 103E No. 65-85, mientras que de segundo hasta once hay dos grupos en cada grado, ubicados en la sede principal, con dirección Carrera 67 No. 103EE-1. En los grados décimo y once uno de los grupos es el de media técnica en Dibujo Arquitectónico.

Las jornadas, antes del inicio de la pandemia, se organizaban en el siguiente horario:

#### Transición

##### Mañana

7:00 a.m. a 11:00 a.m.

#### Primaria

##### Tarde

12:30 p.m. a 5:30 p.m.

#### Secundaria - Media

##### Mañana

6:00 a.m. a 12:00 m.

#### Número de estudiantes por ciclo

Transición: 92

Primaria: 489

Secundaria: 346

Media: 115

Organización de los estudiantes por grado:

Grado	Cantidad de estudiantes
Transición y primaria	





# INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ

Aprobado mediante Resolución 16221 del 27 de noviembre de 2002 y Resolución 000325 del 22 de enero de 2016 que autoriza la  
Media Técnica

CODIGO ICFES 093294

DANE 105001001848

NIT 811026976-8

## PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD

Transición	92
Primero	113
Segundo	96
Tercero	95
Cuarto	96
Quinto	89
<b>Secundaria y media</b>	
Sexto	99
Séptimo	94
Octavo	78
Noveno	75
Décimo	67
Once	48

El personal que labora en nuestra institución está conformado por 3 directivos docentes, 31 docentes, 2 auxiliares administrativos, 1 psicólogo, 1 profesional de la UAI, 1 bibliotecaria, 4 personas a cargo de servicios generales y 6 guardas de seguridad.

## 7. Orientaciones en salud para el regreso gradual y progresivo de la comunidad educativa al entorno escolar bajo el esquema de alternancia

### 7.1 Comité de contingencia.

El 11 de diciembre del 2020 se conformó el comité de contingencia, el cual estará en cabeza del rector de la institución. El comité será el encargado de la implementación y difusión de la información contenida en el protocolo de bioseguridad.

NOMBRE	CARGO
Jhony Mauricio Cano Giraldo	Rector
Franklin González Lloreda	Coordinador Primaria
Valentina Mena Orejuela	Coordinadora Bachillerato
Silvia Nancy Castrillón	Auxiliar administrativa



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOR JUANA INES DE LA CRUZ

Aprobado mediante Resolución 16221 del 27 de noviembre de 2002 y Resolución 000325 del 22 de enero de 2016 que autoriza la

Media Técnica

CODIGO ICFES 093294

DANE 105001001848

NIT 811026976-8

### PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD

Yonier de Jesús Barahona Henao	Docente – Gestión del Riesgo
Farid Tatiana Asprilla Heredia	Docente – Gestión del Riesgo
Delia Alexandra Escudero Sereno	Docente – Gestión del Riesgo
María Doralba Granda Pérez	Docente – Gestión del Riesgo
Nancy Aguilar Rojas	Docente de preescolar

## 7.2 Responsabilidades frente al protocolo de bioseguridad

### 7.2.1 Institución Educativa

- Asignar los recursos necesarios para la implementación de acciones preventivas y atención de ser requerido.
- Capacitar a todo el personal en las medidas adoptadas en el protocolo.
- Velar por la implementación de las medidas establecidas en el protocolo de bioseguridad.
- Reportar a la EPS y a la ARL correspondiente los casos sospechosos y confirmados de COVID-19.
- Incorporar en los canales oficiales de comunicación y puntos de atención establecidos la información relacionada con la prevención, propagación y atención del COVID-19.
- Apoyarse en la ARL en materia de identificación, valoración del riesgo y en conjunto con las EPS en lo relacionado con las actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
- Solicitar la asistencia y asesoría técnica de la ARL para verificar medidas y acciones adoptadas a sus diferentes actividades.
- Proveer al personal que labora en nuestra institución los elementos de protección personal que deban utilizarse para el cumplimiento de las actividades laborales que desarrolle.
- Dotar las zonas comunes con los elementos de higiene personal (gel antibacterial o alcohol al 70%- toallas de papel – jabón de manos) que deban utilizarse para el cumplimiento de las actividades escolares que se desarrollen.
- Promover en la comunidad educativa el uso de la aplicación CoronApp.

### 7.2.2 Docentes, directivos docentes y administrativos

- Conocer, aplicar y atender las disposiciones dadas en el protocolo de bioseguridad.
- Cumplir con todas las medidas especificadas en el protocolo de bioseguridad.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOR JUANA INES DE LA CRUZ

Aprobado mediante Resolución 16221 del 27 de noviembre de 2002 y Resolución 000325 del 22 de enero de 2016 que autoriza la

Media Técnica

CODIGO ICFES 093294

DANE 105001001848

NIT 811026976-8

### PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD

- Invitar permanentemente a los estudiantes a dar cumplimiento a las medidas expuestas en el presente protocolo - documento e instructivos dados por nuestra institución.
- Asistir al profesional de salud y seguridad en el trabajo en la documentación que requiera.
- Realizar trabajo permanente con los estudiantes en torno a la importancia del autocuidado.
- Velar por el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad por parte de los estudiantes en todas las áreas de la Institución.
- Realizar las encuestas suministrando información clara y veraz de las condiciones de salud de los estudiantes.
- Participar en todas las campañas de promoción y prevención de medidas de seguridad adoptadas por nuestra institución.
- Usar de forma adecuada todos los EPP (Elementos de protección personal) acorde a la labor, haciendo limpieza, desinfección, cambio o solicitud de reposición según sea la condición del elemento y la tarea desarrollada.
- En caso de tener información de cualquier personal de la comunidad educativa que tenga sospecha por contagio del COVID-19 o sepan de casos confirmados, informar al comité de la institución para activar los protocolos de seguridad.

#### 7.2.3 Estudiantes

- Conocer, aplicar y atender las disposiciones dadas en el protocolo de bioseguridad.
- Cumplir con todas las medidas especificadas en el protocolo de bioseguridad.
- Realizar todas las encuestas y suministrar información clara, veraz de las condiciones de salud.
- Participar en todas las campañas de promoción y prevención de medidas de seguridad adoptadas por la institución.
- Usar de forma adecuada todos los EPP (Elementos de protección personal).
- En caso de tener información de cualquier persona de la comunidad educativa que tenga sospecha por contagio del COVID-19 o sepan de casos confirmados informar al docente inmediato de la institución para activar los protocolos de seguridad.
- Informar al docente inmediato si alguno de los compañeros está incumpliendo con alguna de las disposiciones dadas en el protocolo de seguridad.

#### 7.2.4 Padres de familia

- Conocer, aplicar y atender las disposiciones dadas en el protocolo de bioseguridad.
- Cumplir con todas las medidas especificadas en el protocolo de bioseguridad.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOR JUANA INES DE LA CRUZ

Aprobado mediante Resolución 16221 del 27 de noviembre de 2002 y Resolución 000325 del 22 de enero de 2016 que autoriza la

Media Técnica

CODIGO ICFES 093294

DANE 105001001848

NIT 811026976-8

### PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD

- Realizar todas las encuestas y suministrar información clara y veraz de las condiciones de salud.
- Participar en todas las campañas de promoción y prevención de medidas de seguridad adoptadas por la institución.
- Usar de forma adecuada todos los EPP (Elementos de protección personal).
- En caso de tener información de cualquier personal de la comunidad educativa que tenga sospecha por contagio del COVID-19 o sepan de casos confirmados, informar a los docentes o personal administrativo de la institución para activar los protocolos de seguridad.
- Velar por el cumplimiento de las normas básicas de bioseguridad en casa por parte de todos los familiares y dotar a sus hijos con los elementos de bioseguridad necesarios para el ingreso a la institución.
- Informar oportunamente a la institución novedades que se presenten en el hogar, tales como personas nuevas, personas que llegaron de viaje, personas que estuvieron en contacto con positivos para COVID – 19.
- Acompañar de manera constante a los estudiantes en sus tareas diarias.

#### 7.2.5 Proveedores

- Conocer, aplicar y atender las disposiciones dadas en el protocolo de bioseguridad.
- Cumplir con todas las medidas especificadas en el protocolo de bioseguridad.
- Sancionar a sus colaboradores que incumplan los protocolos expuestos en el presente documento e instructivos dados por nuestra institución.
- Asistir al profesional de salud y seguridad en el trabajo en la documentación que requiera.
- Realizar todas las encuestas y suministrar información clara, veraz de las condiciones de salud.
- Implementar protocolos de desinfección en las zonas de trabajo en las áreas de ingreso, de trabajo, equipos y/o herramientas, espacios de alimentación y zonas de salida de la institución.
- Llevar consigo Elementos de Protección Personal propios; en caso de que se les suministren, los tapabocas deben estar nuevos y los demás elementos lavados y desinfectados.
- Usar de forma adecuada todos los EPP (Elementos de protección personal) acorde a la labor, haciendo limpieza, desinfección, cambio o solicitud de reposición según sea la condición del elemento y la tarea desarrollada.
- En caso de tener información de personal que tenga sospecha por contagio del COVID-19 o sepan de casos confirmados informar al área SST (Sistema de seguridad para el trabajo) del fondo para activar los protocolos de seguridad.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOR JUANA INES DE LA CRUZ

Aprobado mediante Resolución 16221 del 27 de noviembre de 2002 y Resolución 000325 del 22 de enero de 2016 que autoriza la

Media Técnica

CODIGO ICFES 093294

DANE 105001001848

NIT 811026976-8

### PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD

- Limpiar y desinfectar diariamente al iniciar y finalizar su jornada de trabajo y/o cada que se requiera, las herramientas, equipos y partes requeridas en su labor, así como el área de trabajo.
- Pasar por todos los puestos de control implementados por la institución antes, durante y después de la jornada laboral, adoptando las medidas de bioseguridad adecuadas

#### 7.2.6 ARL

- Incluir en la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos el factor de riesgo biológico por contagio de coronavirus COVID-19 para identificar las actividades de mayor exposición y de este modo determinar los controles a implementar, entre ellos la distribución de espacios de trabajo y ubicación del personal para el distanciamiento físico de los colaboradores, en concordancia con lo indicado en este.
- Diseñar la lista de chequeo para identificar potenciales riesgos y establecer los controles operacionales necesarios antes del inicio de la actividad laboral.
- Disponer de un equipo técnico responsable para orientar a sus empresas afiliadas en la gestión del riesgo laboral por exposición a COVID-19.
- Dar aplicación a los protocolos, procedimientos y lineamientos adoptados por el Ministerio de Salud y Protección Social conforme a sus funciones de asesoría y asistencia técnica.
- Suministrar asistencia técnica para la vigilancia de la salud de los colaboradores expuestos al riesgo laboral de COVID -19.
- Orientar a las empresas sobre la gestión del riesgo laboral de los colaboradores vulnerables a la infección con COVID- 19.
- Orientar a los empleadores, contratantes, colaboradores dependientes e independientes afiliados sobre la postura, uso, porte adecuado, retiro, manipulación disposición y eliminación de los elementos de protección personal, según las instrucciones de las autoridades sanitarias, establecidas por el Ministerio de Salud y Protección social.
- Responder de manera ágil y oportuna a las solicitudes de las empresas referentes al control del riesgo laboral por COVID-19

#### 7.3 Medidas de bioseguridad adoptadas

Nuestro protocolo es una herramienta efectiva ante el riesgo biológico presente en el mundo, el cual presta orientación y cumple con la función de mitigar el riesgo por contagio de la pandemia presente; por ello nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, adopta las medidas presentes con el fin de plantear estrategias de prevención, intervención, respuesta



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOR JUANA INES DE LA CRUZ

Aprobado mediante Resolución 16221 del 27 de noviembre de 2002 y Resolución 000325 del 22 de enero de 2016 que autoriza la

Media Técnica

CODIGO ICFES 093294

DANE 105001001848

NIT 811026976-8

### PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD

y atención del COVID 19, en concordancia a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y la Protección Social, y las medidas que el municipio de Medellín estime convenientes, con el objetivo de minimizar los factores de riesgo a posibles contagios por COVID 19. En este documento se contemplan las acciones de obligatorio cumplimiento por parte de todos los actores involucrados dentro de la institución.

#### 7.3.1 Criterios para la aplicación de las medidas para la comunidad educativa

La medida aplica para la comunidad educativa, que incluye:

- Niñas, niños y adolescentes a partir de los (2) años de vida.
- Familias: padres, madres, cuidadores, hermanos y demás miembros.
- Talento humano: personal directivo, maestras, maestros, agentes educativos, madres, padres comunitarios y demás personal administrativo y de apoyo (entre 18 y 59 años).
- Personal externo: personas que realizan actividades como transporte, alimentación, proveedores, entre otros; para las cuales se definirán protocolos específicos (18 a 59 años).

En todos ellos debe constatarse que NO TENGAN COMORBILIDADES DE BASE QUE IMPLICAN alto riesgo de Infección Respiratoria Aguda (IRA) y COVID-19.

#### 7.3.2 Criterios de excepción de la medida

Esta medida no contempla a las siguientes personas:

- Niñas y niños menores de 2 años.
- Adultos mayores de 60 años.
- Niñas, niños, jóvenes y/o adultos con comorbilidades de riesgo para enfermedad respiratoria grave.
- Todo caso probable o confirmado de COVID -19 hasta completar el periodo de aislamiento y tener evidencia clínica y paraclínica de recuperación. Asimismo, las personas que han tenido contacto estrecho con caso probable o confirmado de COVID-19.
- Niñas, niños y/o adultos con síntomas agudos de cualquier tipo (respiratorios, gastrointestinales, fiebre, entre otros).

#### 7.3.3 Condiciones asociadas a la excepción de la medida: comorbilidades de riesgo para enfermedad respiratoria grave y condiciones de discapacidad



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOR JUANA INES DE LA CRUZ

Aprobado mediante Resolución 16221 del 27 de noviembre de 2002 y Resolución 000325 del 22 de enero de 2016 que autoriza la

Media Técnica

CODIGO ICFES 093294

DANE 105001001848

NIT 811026976-8

### PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD

**Para las niñas y los niños, de acuerdo con la evidencia disponible se han definido las siguientes comorbilidades como asociadas a alto riesgo de enfermedad grave por COVID-19:**

- Cardiopatías incluyendo cardiopatías congénitas no corregidas.
- Hipertensión arterial.
- Neumopatías crónicas desde asma no controlada y/o asma grave, enfermedad pulmonar crónica -EPOC fibrosis quística, etc.
- Enfermedad hepática aguda o crónica sintomática.
- Anemia de células falciformes.
- Inmunodeficiencias primarias y secundarias incluido VIH, cáncer, uso prolongado de esteroides, inmunosupresores o quimioterapia, insuficiencia renal.
- Condiciones metabólicas como diabetes, desnutrición entre otros.

**Para los adultos se consideran comorbilidades de riesgo para enfermedad grave:**

- Afecciones cardíacas graves.
- Enfermedades pulmonares crónicas.
- Hipertensión arterial no controlada.
- Diabetes mellitus no controlada.
- Enfermedad renal crónica.
- Enfermedad hepática.
- Obesidad severa con índice de masa corporal mayor de 40.
- Malnutrición.
- Anemia de células falciforme.
- Afecciones que generan inmunosupresión (tratamiento para cáncer, tabaquismo, trasplante de médula ósea u otros órganos, inmunodeficiencias primarias, VIH, SIDA, uso prolongado de esteroides u otros medicamentos que alteren el sistema inmune).

## **8. Práctica de higiene y distanciamiento social priorizadas para la comunidad educativa**

El conjunto de actividades que se desarrolle durante la jornada escolar debe llevarse a cabo atendiendo a las medidas de protección y cuidado que incluyen:





## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOR JUANA INES DE LA CRUZ

Aprobado mediante Resolución 16221 del 27 de noviembre de 2002 y Resolución 000325 del 22 de enero de 2016 que autoriza la

Media Técnica

CODIGO ICFES 093294

DANE 105001001848

NIT 811026976-8

### PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD

#### 8.1 Programa de Alimentación Escolar PAE

En el marco del esquema de alternancia, el programa de Alimentación Escolar PAE será ofrecido por la institución educativa en la modalidad de: *Ración para preparar en casa (RPPC)*.

El espacio destinado para el almacenamiento serán los salones 2, 3 y 4 del primer piso de la sede principal y la distribución de los paquetes alimentarios RPPC (entrega mensual) estará a cargo del operador quien los entregará a los padres de familia o acudientes en los tiempos que se establezca para este fin.

#### 8.2 Uso de tapabocas

El uso del tapabocas será de carácter obligatorio para todas las personas que se encuentren dentro de la institución, así como para el desplazamiento desde los hogares hasta el centro educativo. El tapabocas debe cubrir por completo nariz y boca y debe retirarse únicamente al momento de ingerir alimentos. A continuación, se describe detalladamente el uso de este Elemento de Protección Personal (EPP).

##### 8.2.1 Uso del tapabocas desechable

- Lávate las manos previamente con agua y jabón o con un desinfectante a base de alcohol. Cúbrete la boca y la nariz con la mascarilla, y asegúrate de que no haya espacios entre tu cara y la máscara.
- Evita tocar la mascarilla mientras la usas. Si lo haces, lávate las manos con agua y jabón o con un desinfectante a base de alcohol. Cámbiate de mascarilla tan pronto como esté húmeda y no reutilices las mascarillas que son para un solo uso.
- Quítatela por detrás (no toques la parte delantera de la mascarilla). Deséchala inmediatamente en un recipiente cerrado, y lávate las manos con agua y jabón o con un desinfectante a base de alcohol.
- Cuando se retire el tapabocas, hágalo desde las cintas o elásticos, nunca toque la parte externa de la mascarilla.
- Una vez retirada, doble el tapabocas con la cara externa hacia dentro y deposítela en una bolsa de papel o basura.
- Inmediatamente después del retiro del tapabocas realice lavado de manos con agua y jabón.





## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOR JUANA INES DE LA CRUZ

Aprobado mediante Resolución 16221 del 27 de noviembre de 2002 y Resolución 000325 del 22 de enero de 2016 que autoriza la  
Media Técnica

CODIGO ICFES 093294

DANE 105001001848

NIT 811026976-8

### PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD

#### 8.2.2 Uso del tapabocas de tela

- Lávese las manos antes de colocarse el tapabocas de tela
- Ajustarse bien, pero de manera cómoda contra el costado de la cara
- Sujetarse con cintas o cordones que se enganchan en las orejas
- Permitir respirar sin restricciones
- Poder lavarse y secarse sin que se dañen ni cambie su forma
- Para retirarse los tapabocas de tela las personas deben tener cuidado de no tocarse los ojos, la nariz ni la boca.
- Lavarse las manos inmediatamente después de quitársela
- El tapabocas de tela después de usarlo se debe mantener en una bolsa cerrada hasta el momento de lavarlo.
- No se recomienda guardar el tapabocas de tela sin empaque en el bolso, o bolsillos sin la protección porque se pueden contaminar, romper o dañar.
- Los tapabocas no se deben dejar sin protección encima de cualquier superficie (ej. Mesas, repisas, entre otros) por el riesgo de contaminarse.
- Cuando se retire el tapabocas, hágalo desde las cintas o elásticos, nunca toque la parte externa de la mascarilla.
- Una vez retirada, doble el tapabocas con la cara externa hacia dentro y dépositela en una bolsa de papel o basura.  
Inmediatamente después del retiro del tapabocas realice lavado de manos con agua y jabón.
- El tapabocas se debe mantener en su empaque original si no se va a utilizar o en bolsas selladas, no se recomienda guardarlos sin empaque en el bolso, o bolsillos sin la protección porque se pueden contaminar, romper o dañar



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOR JUANA INES DE LA CRUZ

Aprobado mediante Resolución 16221 del 27 de noviembre de 2002 y Resolución 000325 del 22 de enero de 2016 que autoriza la

Media Técnica

CODIGO ICFES 093294

DANE 105001001848

NIT 811026976-8

### PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD



### 8.3 Lavado de manos

- Se promueve el uso de alcohol glicerinado (o su similar) durante por los menos 20 segundos, de acuerdo con el insumo suministrado para tal fin.
- Se recomienda el lavado de manos antes y después de ir al baño, antes de comer, después de estornudar o toser y cada vez que se haya tocado su cara o retirado el tapabocas.
- Se recomienda el lavado de manos o uso del alcohol cada vez que tenga contacto con una superficie.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ

Aprobado mediante Resolución 16221 del 27 de noviembre de 2002 y Resolución 000325 del 22 de enero de 2016 que autoriza la

Media Técnica

CODIGO ICFES 093294

DANE 105001001848

NIT 811026976-8

### PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD



En nuestra institución se dispondrá de dispensadores de gel antibacterial o alcohol glicerinado, el cual debe ser utilizado por cualquier persona dentro de la institución que haya tenido contacto con alguna superficie diferente a su mobiliario personal o si realizó desplazamientos a otros espacios de la institución como cambio de aulas, ingreso o retiro de oficinas, etc.

## 9. Generalidades

- Asistir a la institución educativa siempre y cuando no presente ningún síntoma de enfermedad.
- Mantener el distanciamiento físico entre las personas; 1 metro al interior de las aulas y 2 metros en otras áreas como restaurantes, baños, pasillos, y al hacer las filas.
- Atender a la señalización de rutas de ingreso, salida y espacios de higiene, descanso, alimentación, salas de reuniones, aulas, cafetería, restaurante, cancha, pasillos, oficinas evitando el cruce entre las personas.
- Se demarcan los pasillos con senderos en una sola dirección manteniendo el distanciamiento físico de 2 metros.
- Evitar tocarse la cara, frotarse la nariz y los ojos.
- Evitar llevar objetos de la casa como juguetes, balones, lazos entre otros.
- Realizar desinfección para zapatos a la entrada de la institución y demás espacios institucionales.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ

Aprobado mediante Resolución 16221 del 27 de noviembre de 2002 y Resolución 000325 del 22 de enero de 2016 que autoriza la

Media Técnica

CODIGO ICFES 093294

DANE 105001001848

NIT 811026976-8

### PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD

- Abstenerse de compartir alimentos y materiales como expresión de cuidado de sí mismo y del otro.
- La institución garantiza la circulación natural del aire. Todos aquellos espacios cerrados cuentan con una adecuada ventilación y desinfección, se abrirán puertas y ventanas exteriores para aumentar la circulación de aire exterior y se mantendrán los ventiladores encendidos (en los espacios en los que los haya).
- No se recomienda el uso de guantes, excepto para quienes realizan labores de limpieza y desinfección.
- Suprimir la realización de reuniones colectivas presenciales con las familias y cuidadores y llevarlas a cabo de manera remota o individual.
- Al toser o estornudar cubrirse bien la boca y la nariz con el codo o con un pañuelo desechable para retener las secreciones respiratorias, medidas establecidas en el protocolo de etiqueta respiratoria: usar pañuelos desechables y tirarlos inmediatamente a la caneca de residuos peligrosos habilitados para tal fin de color rojo.
- Las uñas deben mantenerse cortas y cuidadas, evitando el uso de anillos, pulseras, relojes de muñeca u otros adornos que puedan dificultar una correcta higiene de manos.
- Asistir al colegio con cabello recogido, sin accesorios como: aretes, collares y otros que puedan ser propicios para almacenar el virus y se deba estar desinfectando constantemente.

## 10. Adecuación del servicio educativo para garantizar la aplicación de medidas de bioseguridad y cuidado

Para asegurar las condiciones higiénico-sanitarias y promover las normas de higiene y distanciamiento físico para la prevención de la COVID-19, nuestra Institución Educativa Sor Juana Inés de la Cruz garantizará las condiciones y aplicará para este fin las siguientes medidas

### 10.1 Información, comunicación y educación a la comunidad educativa

Informar a los miembros de la comunidad educativa sobre las medidas de prevención del COVID-19 tales como:

Comunicar por los canales disponibles, a la población aledaña y a las familias y cuidadores de los estudiantes del establecimiento la reapertura gradual, con mínimo 48 horas de antelación, para activar los protocolos de bioseguridad establecidos, esto se hará por medio de:

- Avisos visibles y pedagógicos sobre las medidas de bioseguridad y prácticas contempladas para el retorno gradual y progresivo a la presencialidad bajo el esquema de alternancia, en la entrada de la institución, en la página web y las diferentes redes sociales.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOR JUANA INES DE LA CRUZ

Aprobado mediante Resolución 16221 del 27 de noviembre de 2002 y Resolución 000325 del 22 de enero de 2016 que autoriza la

Media Técnica

CODIGO ICFES 093294

DANE 105001001848

NIT 811026976-8

### PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD

- Información de los mecanismos para la notificación de inasistencia a la institución cuando se presenten síntomas respiratorios o malestar general e informar a los miembros de la comunidad educativa al respecto.
- Se informa a los miembros de la comunidad educativa sobre las medidas de bioseguridad: lavado de manos, uso de tapabocas y distanciamiento físico y las posibles respuestas sobre inquietudes de los estudiantes.
- Se promueve el cuidado y uso racional del agua por parte de los integrantes de la comunidad educativa, así como su responsabilidad con el mantenimiento de la higiene de las unidades sanitarias y su dotación.
- Se fomenta en la comunidad educativa acciones de apoyo y autorregulación en el mantenimiento de las condiciones de orden y aseo en aulas y zonas comunes.
- Se promueve en la comunidad educativa el manejo adecuado de los residuos sólidos y el cuidado y uso responsable de los contenedores.

#### 10.2 Medidas de limpieza y desinfección de las instalaciones de la institución educativa

De acuerdo con la normatividad vigente, se revisa y refuerza las actividades de limpieza y desinfección diaria de:

- Lo relacionado con la infraestructura (pisos, ventanas, paredes, puertas, perillas, unidades sanitarias, espacios de alto tránsito como aulas corredoras, baños, oficinas, entre otros).
- Muebles (pupitres, sillas, casilleros, mesas, escritorios, tableros), igualmente, computadores, teléfonos, proyectores, elementos de oficina, material educativo, elementos deportivos, y demás dotaciones y material de trabajo, después de cada uso.
- Llevar y exhibir en los espacios asignados, la planilla de registro de las actividades de limpieza y desinfección de áreas de alto tránsito y diligenciarla oportunamente
- Limpieza y desinfección de manera periódica de elementos como escobas, traperos, trapos, esponjas, baldes, guantes, canecas, considerando los ciclos de limpieza según la programación de la actividad.
- El personal que realiza la limpieza y desinfección debe usar adecuadamente los elementos de Protección Personal (EPP) definidos para la labor, según el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Se dispone de los insumos de limpieza y desinfección necesarios como jabones, detergentes y desinfectantes, recomendados para eliminar el virus garantizando que todos ellos tengan las fichas de seguridad impresas a la vista.
- La institución garantiza el almacenamiento de las sustancias desinfectantes en un área segura y fuera del alcance de los niños, niñas y adolescentes.
- La institución cuenta con contenedores con tapa y bolsas para la separación de residuos en las siguientes áreas: baños, aulas, zonas de descanso, salas de profesores, áreas administrativas, restaurante, cafetería, pasillos y cancha. Los



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOR JUANA INES DE LA CRUZ

Aprobado mediante Resolución 16221 del 27 de noviembre de 2002 y Resolución 000325 del 22 de enero de 2016 que autoriza la

Media Técnica

CODIGO ICFES 093294

DANE 105001001848

NIT 811026976-8

### PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD

tapabocas deben ir separados en canecas con tapa y doble bolsa negra marcada con el mensaje "residuos no aprovechables".

- En la institución se realiza la recolección permanente de residuos sólidos de las áreas comunes, aulas y áreas de patios, de acuerdo con los horarios establecidos por la empresa responsable del servicio de aseo.
- El personal de aseo efectúa el procedimiento de higiene de manos al terminar las labores de limpieza y desinfección.

MEDIDAS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE AREAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA					
ÁREA	FRECUENCIA	RESPONSABLE	ELEMENTOS PARA PERSONAL	ELEMENTOS A UTILIZAR	COMO SE REALIZA
Baño y Superficies	Cada (2) horas	Personal de servicios generales	Tapabocas, guantes de caucho, delantal, gafas de seguridad	Solución desinfectante, paño de microfibra, Escoba, Trapero, Esponja, Balde.	Lavado de pisos, sanitarios y paredes con agua y jabón. Al terminar el lavado se debe proceder a aplicar la solución desinfectante y dejara actuar de 5 a 10 minutos, enjuagar y secar.
Sanitario y lavamanos	Cada (2) horas	Personal de servicios generales	Tapabocas	Solución desinfectante, paño de microfibra, Escoba, Trapero, Esponja, Balde.	Al terminar el lavado se debe proceder a aplicar la solución desinfectante y dejara actuar de 5 a 10 minutos, enjuagar y secar.
Biblioteca	1 vez al día, en el cambio de jornada	Personal de servicios generales	Tapabocas, guantes de caucho, delantal, gafas de seguridad	Solución desinfectante, paño de microfibra, Escoba, Trapero, Esponja, Balde.	Lavado de pisos y paredes con agua y jabón. Al terminar el lavado se debe proceder a aplicar la solución desinfectante y dejara actuar de 5 a 10 minutos, enjuagar y secar.
Zona común	1 vez al día, en cada cambio de jornada	Personal de servicios generales	Tapabocas, guantes de caucho, delantal, gafas de seguridad	Solución desinfectante, paño de microfibra, Escoba, Trapero, Esponja, Balde.	Lavado de pisos y paredes con agua y jabón. Al terminar el lavado se debe proceder a aplicar la solución desinfectante y dejara actuar de 5 a 10 minutos, enjuagar y secar.





## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOR JUANA INES DE LA CRUZ

Aprobado mediante Resolución 16221 del 27 de noviembre de 2002 y Resolución 000325 del 22 de enero de 2016 que autoriza la

Media Técnica

CODIGO ICFES 093294

DANE 105001001848

NIT 811026976-8

### PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD

Mesas de trabajo	1 vez al día, en el cambio de jornada	Personal de servicios generales	Tapabocas, guantes de caucho	Solución desinfectante, paño de microfibra	Aplicar la solución desinfectante y dejara actuar de 5 a 10 minutos, enjuagar y secar con paño de microfibra.
Puestos de trabajo (sala de profesores, oficinas)	1 vez al día, en el cambio de jornada	Personal de servicios generales	Tapabocas, guantes de caucho	Solución desinfectante, paño de microfibra	Aplicar la solución desinfectante y dejara actuar de 5 a 10 minutos, enjuagar y secar con paño de microfibra.
Nevera	1 vez al día, en el cambio de jornada	Personal de servicios generales	Tapabocas, guantes de caucho	Solución desinfectante, paño de microfibra	Aplicar la solución desinfectante y dejara actuar de 5 a 10 minutos, enjuagar y secar con paño de microfibra.
Impresora	1 vez al día, en el cambio de jornada	Personal de servicios generales	Tapabocas, guantes de caucho	Solución desinfectante, paño de microfibra	Humedecer paño de microfibra con solución desinfectante (escurrir muy bien) y secar muy bien para evitar daño en los equipos electrónicos.
Teclado, mouse, lapiceros, celular, entre otros.	1 vez al día, en el cambio de jornada	Personal de servicios generales	Tapabocas	Solución desinfectante, paño de microfibra	Humedecer paño de microfibra con solución desinfectante (escurrir muy bien) y secar muy bien para evitar daño en los equipos electrónicos.

### 10.3. Ingreso y salida de las instituciones - desplazamiento desde y hasta la vivienda

#### Ingreso a la institución

- Ingresar en los horarios estipulados para cada grado y grupo como se indica en el protocolo académico, cumpliendo con las indicaciones de desinfección de manos, zapatos y toma de temperatura.
- El ingreso se hará de manera escalonada para evitar congestión de personas en la entrada de la institución. Los niños y niñas que requieran acompañamiento deben llegar con un adulto entre 18 y 59 años, sano. Que no haya tenido contacto estrecho con casos sospechosos o confirmados de COVID-19 en los últimos 14 días.
- No se podrá ingresar a la institución sin tapabocas que cubra nariz y boca.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOR JUANA INES DE LA CRUZ

Aprobado mediante Resolución 16221 del 27 de noviembre de 2002 y Resolución 000325 del 22 de enero de 2016 que autoriza la

Media Técnica

CODIGO ICFES 093294

DANE 105001001848

NIT 811026976-8

### PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD

- Indagar, al ingreso de la institución, al momento de tomar la temperatura, si la persona en los últimos días ha tenido síntomas como fiebre, dolor de cabeza, dolor de garganta o si ha estado en contacto o conviviendo con alguna persona sospechosa o confirmada de coronavirus por COVID-19.
- Si alguna de las anteriores preguntas es respondida de manera afirmativa no se permitirá su ingreso y deberá mantener las medidas de aislamiento.
- La institución impedirá el ingreso a las instalaciones de familiares o cuidadores, salvo en los casos en que hayan sido requeridos

#### Desplazamiento desde y hasta la vivienda:

- Realizar el lavado de manos durante 20 segundos antes de salir y al regresar a casa.
- Portar el tapabocas cubriendo nariz y boca durante el trayecto de desplazamiento, manteniendo las medidas de distanciamiento físico con otras personas diferentes a los que conviven en la misma casa.
- Dirigirse, en la medida de lo posible, directamente a la institución educativa o vivienda.
- Evitar el consumo de alimentos durante el recorrido.
- Inmediatamente llegué a su casa, retírese los zapatos al ingresar, con el fin de hacer desinfección del calzado, de la siguiente manera: Coloqué la suela dentro de un recipiente con agua y abundante jabón, o desinfecté con alcohol, colóquelos en el sol.
- Desinfecte chapas, llaves, bolsos y demás objetos que lleve con bastante alcohol.
- Retírese la ropa al entrar a su casa y proceda hacerse un baño completo.

#### 10.4. Pasos a seguir en un presunto caso de COVID-19

Si una persona presenta síntomas de COVID-19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) al interior de la institución, se cumplirá con el siguiente procedimiento:

- Si es un estudiante, comunicar al docente, para que un adulto realice el acompañamiento a la zona de aislamiento identificada previamente, utilizando los elementos de protección requeridos y conservando las medidas del protocolo. Es importante tener en cuenta que el estudiante puede estar asustado y vulnerable. Se debe evitar, en la medida de lo posible, exponerlo frente a sus compañeros.
- Llamar al acudiente para informar sobre la situación y que proceda a recoger al alumno, se contacte con la EPS o las líneas dispuestas por las autoridades para el caso.
- El acudiente debe informar sobre el seguimiento que se ha hecho al caso, para determinar si el niño puede ingresar a la institución o debe recibir sus clases de manera virtual.
- Si es un empleado, diferente al personal docente, comunicar a los administrativos de la institución y a su jefe o contratista, para que, de acuerdo al protocolo implementado por la empresa, siga la ruta del reporte a su EPS o ARL.
- Si es un docente, debe reportar al 1-2-3, a su jefe inmediato y contactarse con RedVital quien orientara al docente en la ruta a seguir.





## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOR JUANA INES DE LA CRUZ

Aprobado mediante Resolución 16221 del 27 de noviembre de 2002 y Resolución 000325 del 22 de enero de 2016 que autoriza la

Media Técnica

CODIGO ICFES 093294

DANE 105001001848

NIT 811026976-8

### PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD

- Se reitera la ruta del autocuidado que compete a cada uno, así como el tema del reporte de la situación. La institución no es la competente para realizar estos trámites que son de índole personal.
- El personal de limpieza debe identificar las áreas, superficies y objetos usados por la persona con sospecha de COVID y realizar la limpieza y desinfección de manera inmediata.
- Si el empleado se encuentra en su casa y presenta síntomas de fiebre, tos, dificultad para respirar o un cuadro gripal, deberá contactarse telefónicamente con su jefe inmediato para poner en su conocimiento la situación y deberá reportar el caso a la EPS y a la secretaría de salud que corresponda para que evalúen su estado.

#### 10.5. Adecuación de espacio que garantice la medida de aislamiento preventivo

En la institución Educativa Sor Juana Inés de la Cruz se adecuará un espacio ubicado en el primer piso, adecuado con botiquín de primeros auxilios, elementos de protección personal y mobiliario para la comodidad de la persona, el cual será usado en caso de que uno o varios integrantes de la comunidad educativa presente síntomas de contagio y no pueda retirarse de la institución de inmediato.

Se expide a los 15 días del mes de diciembre del 2020

*Jhony Cano*

**JHONY MAURICIO CANO GIRALDO**

Rector

C.C. 71754193

#### 11. Anexos



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOR JUANA INES DE LA CRUZ

Aprobado mediante Resolución 16221 del 27 de noviembre de 2002 y Resolución 000325 del 22 de enero de 2016 que autoriza la

Media Técnica

CODIGO ICFES 093294

DANE 105001001848

NIT 811026976-8

## PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD

# Recomendaciones

## para evitar el contagio de una Infección Respiratoria Aguda - IRA -

Para prevenir la enfermedad, evitar el contagio o disminuir la propagación de infecciones respiratorias agudas, las instituciones educativas deberán:

**1** Implementar rutinas de lavado frecuente de las manos con agua y jabón, esto disminuye en un **50%** la posibilidad de infectarse. El lavado de manos debe ser de **40 a 60 segundos** en especial en los siguientes momentos: al llegar a la institución educativa; al salir al descanso antes de ingerir alimentos y bebidas; antes de entrar nuevamente al salón; al llegar a casa; después de cualquier actividad física; o cuando las manos están contaminadas por secreción respiratoria después de toser o estornudar y al saludar de mano a otras personas, y después de ir al baño.

Para un correcto lavado de manos, consulte las recomendaciones realizadas por la Organización Mundial de la Salud en la siguiente dirección electrónica: [https://www.who.int/gpsc/information\\_centre/gpsc\\_lavarse\\_manos\\_poster\\_es.pdf?ua=1](https://www.who.int/gpsc/information_centre/gpsc_lavarse_manos_poster_es.pdf?ua=1). En los eventos que no sea posible el lavado de manos, utilizar **gel antibacterial o alcohol glicerinado**.

**2** Evitar el contacto y saludar de mano o de beso a personas con gripe, tos.

**3** Tapar la boca y nariz cuando va a cambiar de temperatura, principalmente en las mañanas y en las noches.

**4** Cuando se estornuda o tose, cubrirse nariz y boca con el antebrazo, o usar un pañuelo desechable y limpiar las manos después.

**5** Los niños mayores de **3 años** desde el inicio de su sintomatología respiratoria, deben usar tapabocas y, en lo posible, no asistir a clases para no exponer a los demás niños y permitir un mejor cuidado en casa.

- 6** Revisar que se mantengan los esquemas de vacunación completos, de acuerdo con la edad.
- 7** Recomendar a los estudiantes, personal administrativo o docentes, no asistir a la institución educativa y permanecer en casa, ante síntomas de gripe o tos.
- 8** Mantener a los estudiantes, al personal administrativo o del cuerpo docente que presentan cuadros gripales, separados de aquellos que estén sanos, hasta que se puedan ir a su casa. Se recomienda mantener más de dos (2) metros de distancia.
- 9** Recomendar el uso de tapabocas sólo cuando se presentan síntomas de gripe.
- 10** Utilizar desinfectantes o alcohol para la limpieza de los objetos, superficies, zonas y materiales de uso constante; así como la desinfección diaria de áreas comunes como comedores, baños, salas de juegos, salones, auditorios, bibliotecas, etc.
- 11** Recomendar la utilización de pañuelos desechables para sonarse.
- 12** Recomendar no tocar la nariz, los ojos o la boca.
- 13** Mantener las instituciones educativas ventiladas, limpias, iluminadas y libres de humo.
- 14** Establecer procedimientos para garantizar que los estudiantes, docentes y personal administrativo que se enferman en la institución educativa, o siguen enfermos a ella, sean enviados a su casa lo antes posible.
- 15** Revisar, junto con las empresas contratadas para prestar los servicios de aseo y vigilancia, los protocolos de contingencia y el uso de instrumentos de protección y revisar su implementación.
- 16** Informar a las direcciones territoriales de salud el aumento en el ausentismo de los estudiantes, docentes y personal administrativo.
- 17** Compartir la información contenida en la presente circular con la comunidad escolar y orientar a las familias de los estudiantes para que conozcan y comprendan las razones por la cuales, en caso de presentar síntomas de gripe, es recomendable no enviar los niños a la institución educativa.

**18** En articulación con las Secretarías de Salud de la entidad territorial:

- Revisar, actualizar e implementar los planes de operaciones de emergencia que incluyan estrategias para reducir la propagación de enfermedades infecciosas.
- Promover espacios de socialización y áreas para comunicar los principales mensajes de prevención, cuidado y signos de alarma.
- Crear planes de comunicación para usarlos con la comunidad escolar.
- Informar a los padres de familia que se debe acudir al médico si los niños presentan alguno de los siguientes síntomas: respiración más rápida de lo normal, fiebre de difícil control por más de dos días, si el pecho le suena o le duele al respirar, somnolencia o dificultad para despertar, ataques o convulsiones, decaimiento, deterioro del estado general en forma rápida.

Carrera 67 No. 103 EE- 1 Barrio Girardot I el. 2678688/2675005 Medellín

Sección Escuela Sor Juana Calle 103 E 65 85

Email: [ie.sorjuanainesdelacruz@medellin.gov.co](mailto:ie.sorjuanainesdelacruz@medellin.gov.co)

Página web <https://www.iesorjuanainesdelacruz.edu.co/>



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOR JUANA INES DE LA CRUZ

Aprobado mediante Resolución 16221 del 27 de noviembre de 2002 y Resolución 000325 del 22 de enero de 2016 que autoriza la Media Técnica

CODIGO ICFES 093294

DANE 105001001848

NIT 811026976-8

## PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD

# Acciones para la identificación de Casos de COVID-19

Con el propósito de contribuir con la identificación de casos de COVID-19, ante la presencia de un cuadro gripal o respiratorio en un niño, joven o adulto, esto es, la presencia de fiebre, tos, dolor de garganta o dificultad respiratoria, la institución educativa debe:

- 

1 Indagar si cuenta con un antecedente de viaje en los últimos 14 días a países donde hay circulación activa del virus o si ha estado en contacto cercano con un caso de COVID-19
- 

2 En caso que esta información sea confirmada es necesario realizar la notificación inmediata a la dirección territorial de salud para verificar los criterios del caso y recibir orientaciones sobre la consulta en centro de salud. En esta fase inicial de la epidemia, una persona con el antecedente de viaje (a áreas de circulación) o exposición, debe acudir al centro médico para que sea valorado y su manejo sea de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y el criterio médico.
- 

3 Aislar el estudiante, docente o miembro del personal administrativo hasta que la dirección territorial de salud atienda el caso.
- 

4 Si la dirección territorial de salud determina que corresponde a un caso sospechoso de Coronavirus, el rector o director rural de la institución educativa, en trabajo articulado con la dirección territorial de salud, direccionarán al estudiante a una institución de salud.
- 

5 Si de la revisión del caso, se determina que no corresponde a un caso positivo para COVID-19, se podrá retornar a las actividades habituales y regulares en la institución educativa.

Para mayor información sugerimos consultar la página oficial del Ministerio de Salud: <https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/PET/Paginas/Covid-19.aspx>

Los Ministerios de Educación Nacional y de Salud y Protección Social, reiteramos la invitación al normal desarrollo de la actividad académica. Un trabajo articulado y permanente con gobernadores, alcaldes, secretarios de educación y salud, nos permitirá monitorear las situaciones que puedan presentarse y adoptar las medidas a que hubiere lugar.